

CONTRATO N° 24/ 2.024



Licitación

Menor Cuantía Nacional

***“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
MENORES PARA LA SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO - GDC”***

ID 441.903

CONSTRUCTORA BAME TAL S.A.

2.024


CONSTRUCTORA
BAME TAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

CONTRATO N° 24/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** con RUC N° 80085938-3, domiciliada en Rodríguez de Francia casi España de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Señor **Cristian Acosta Morel**, con Cédula De Identidad N° 5.375.436, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - GDC" ID 441.903, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - GDC" ID 441.903

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.903.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación MCN N° 441.903., convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución GDC N° 447/2024 de fecha 17 de mayo de 2024

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 441903		
"Adquisición de Herramientas Menores para la Secretaria Departamental de Desarrollo Económico - GDC"		
Cantidad		CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.


**CONSTRUCTORA
BAMEAL S.A.**
 RUC: 80085938-3
 Tel.: 021-941.659





CONTRATO N° 24/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	minima	maxima	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	24101506-001	Carretilla de metal	180	360	Unidad	Tramontina	brasil	brasil	229.500	82.620.000
2	27112004-004	Palita para jardineria	180	360	Unidad	Famastil	brasil	brasil	16.200	5.832.000
3	27112003-9998	Rastrillo	180	360	Unidad	Famastil	brasil	brasil	11.700	4.212.000
4	27112029-001	Regadera de jardín	180	360	Unidad	metasul	brasil	brasil	22.500	8.100.000
									Precio Total	100.764.000

Monto Total del Contrato: cien millones, setecientos sesenta y cuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Ing. Modesto Salinas.

Cargo: Secretario Departamental.


Dependencia: Secretario Departamental de Desarrollo Económico – designado por Resolución GDC N° 447/2024 de fecha 17 de mayo de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


 CONSTRUSTORA
 BAMEVAL S.A.
 RUC: 8085938-3
 Tel.: 021-941.659



CONTRATO N° 24/2024

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscritos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 04 días del mes JUNIO del 2024.



Cristian Acosta Morel
Representante Legal
BAMETAL S.A.



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central